

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2069547 ZW6PL-DVFG7-K47MI) i el seu codi de verificació (0CD9F98FCC36E8EBE14B78C981CDDDD3286E5383) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DILIGENCIA.-Núria Pallarés Martí, Secretaria general, en funciones del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2020/12090 aprobada por el Teniente de Alcalde y concejal delegado con las comptencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas el dia 11/11/2020.

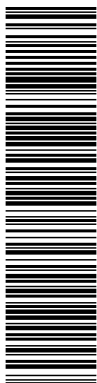
Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	Centro Cultural Aragón
Asunto	Concesión subvención nominativa actividades culturales 2020
U n i d a d administrativa	RELACIONES CIUDADANAS (02.22)
Expediente	697.1/ 65/ 2020

La coordinadora de participación ciudadana, con la conformidad de la Jefa de Gestión de Relaciones Ciudadanas y protocolo eleva al Teniente de Alcalde concejal delegado con las competencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas la siguiente propuesta de Resolución:

"ANTECEDENTES

1. En fecha 03/09/2020 el Sr. Jose Justo Julian Martinez Turon, en prepresentación del CENTRO CULTURAL ARAGON con NIF V-43037233, presenta sol'licitud de subvención para la realización de actividades culturales en el ejercicio de 2020.
2. El Interventor Municipal ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicacion presupuestaria 01060/92413/48901, número de referencia 22020003641 y número de operación 220200022527 por importe de 2.640 euros.
3. El dia 14/09/2020 el Jefe de la Recaudación emitió informe conforme el CENTRO CULTURAL DE ARAGÓN se encuentra al corriente de pago con sus débitos tributarios con el Ayuntamiento de Tarragona
4. Con fecha 25/09/2020 el Secretario General, emite informe jurídico favorable de la concesión de la subvención.
5. El dia 24/09/2020 la Coordinadora de participación ciudadana, informa que esta entidad no tiene pendiente de justificar alguna subvención des del año 2009 y hasta la fecha del presente informe.
6. Cumple con los términos indicados en el articulo 65.3 del RGS:
 - a) El objeto de la subvención es la colaboración en la realización de actividades culturales para el año 2020 a realizar por el Centro Cultural de Aragón.
 - b) Consta crédito presupuestario, individualizado, nominativo en el presupuesto del 2020.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-65-G697.1-2069547-Traducció Decret concesio CENTRE CULTURAL ARAGON	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZW6PL-DVFG7-K47MI Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretària General e.f 12/11/2020 09:06	ESTAT SIGNAT 12/11/2020 09:06



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2069547 ZW6PL-DVFG7-K47MI OCDF98FC36E6EBE14B78C981CDDDD286E5383) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

c) Esta subvención será compatible con otras ayudas procedentes otros entes públicos o privados.

d) La subvención será prepagable atendida la situación económica de la entidad y visto que habrá actuaciones durante el año 2020.

e) La entidad tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% de los gastos de las actividades realizadas, dentro del presente ejercicio económico y como máximo hasta el 20 de enero del año 2021, y en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención tendrá que acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Con carácter general la cuenta justificativa de las subvenciones contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y certificación del representante.
2. Una relación clasificada de los gastos con identificación del documento, fecha de emisión, acreedor, importe, objeto del gasto y fecha de pago. (Documento anexo n.º 3).
3. Balance económico de l'actividad o proyecto subvencionado

7.- En fecha 08/10/2020 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe de fiscalización limitada previa favorable con observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Artículo 125.2.a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones podran atorgarse directamente, entre otros, cuando esten previstas singularmente en el presupuesto del ente.

2-Artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de març, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las órdenes de pago.

3-El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla las previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, en los términos recogidos a los convenios y a la normativa reguladora de estas subvenciones.

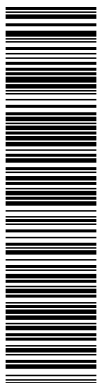
4-El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña prevé que el alcalde puede delegar a los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

5-El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.

6-El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

COMPETÈNCIA

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-65-G697.1-2069547-Traducció Decret concesio CENTRE CULTURAL ARAGON	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZW6PL-DVFG7-K47MI Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretària General e.f 12/11/2020 09:06	ESTAT SIGNAT 12/11/2020 09:06



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2069547 ZW6PL-DVFG7-K47MI OCD9F98FC36E6EBE14B78C981CDDDD286E5383) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Corresponde a la Alcaldia, i la ejerce el séptimo Teniente de alcalde, concejal delegado con las competencias en relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas, de acuerdo con el decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2019 y posteriores modificaciones.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.640 €.

SEGUNDO.- Conceder al CENTRO CULTURAL DE ARAGON, NIF (G43037233) la subvención de 2640 € en concepto de colaboració para la reaización de actividades culturales durante el año 2020.

TERCERO.- Proponer al Teniente de Alcalde coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectue el pago de la referida subvención de 2.640 € al CENTRO CULTURAL DE ARAGON con NIF G43037233.

CUARTO.- EL CENTRO CULTURAL ARAGON amb NIF G43037233 tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de las actividades realizadas, dentro del presente ejercicio económico y como máximo hasta el 20 de enero de 2021, y en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención tendrá que acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad y presupuestos. Así mismo se advierte a la entidad beneficiaria de la subvención que estará sujeta al posterior control financiero, si procede, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8 de la Llei 38/2003 de 17 de novembre, general de Subvenciones”.

RESOLUCIÓN

El Teniente de alcalde, concejal delegado con las competencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas resuelve aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución es definitiva en via administrativa y contra ella puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contadores des del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administracions públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-65-G697.1-2069547-Traducció Decret concesio CENTRE CULTURAL ARAGON	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZW6PL-DVFG7-K47MI Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Núria Pallarés Martí, [02.01] Vicesecretaria general, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretaria General e.f 12/11/2020 09:06	ESTAT SIGNAT 12/11/2020 09:06



administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente